



Misión, visión y valores del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

Misión

Dar respuesta a las necesidades y expectativas de sus ciudadanos como eje central del diseño y prestación de servicios, de forma eficaz y eficiente, por un equipo humano profesional y orientado a la calidad en la atención y el servicio.

Visión

Incrementar la calidad de vida del Municipio para para que esto se traduzca en una mejora de la calidad de vida de cada uno de sus vecinos.

Valores

- Orientación al ciudadano.
- Atención personalizada y transparente: Principios de Buen Gobierno.
- Calidad y eficacia en el servicio: innovación, desarrollo tecnológico y permanente búsqueda de la mejora
- Equipo humano profesional y comprometido.
- Eficiencia en la gestión de los recursos.
- Respeto y protección del entorno y el medio ambiente: desarrollo sostenible.

Principios de Buen Gobierno

Principios que rigen el Buen Gobierno y la administración del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

- **Principio de legalidad.** El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada se organiza y actúa con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y ejerce sus competencias con sujeción a lo dispuesto en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la legislación básica estatal sobre régimen local, y en la legislación de régimen local de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias.
- **Principio de autonomía local.** El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada se organiza y ejerce sus competencias dentro de los límites de la autonomía local reconocida y protegida por la Constitución Española. Por tanto, adoptará todas las medidas administrativas y ejercerá todas las acciones procesales que considere oportunas frente a cualquier actuación o situación de hecho que constituya una vulneración del contenido constitucionalmente protegido de dicha autonomía local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DEL LUGAR Y VILLA DE
TORREJÓN DE LA CALZADA

- **Principio de servicio objetivo al interés general.** El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, bajo la superior dirección de su Alcalde, sirve con objetividad y transparencia los intereses generales del Municipio, tratando de alcanzar en todas las facetas de la actuación corporativa las condiciones que aseguren el progreso y el bienestar de todos sus vecinos.
- **Principio de participación democrática.** La organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada garantizará la más amplia participación democrática en el gobierno municipal y facilitará la intervención activa de los vecinos en la toma de decisiones.
- **Principio de integridad democrática, transparencia y proximidad.** La composición, organización y régimen de funcionamiento de los órganos municipales garantizará la integridad democrática del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, la transparencia en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administración municipal, y la máxima proximidad de la gestión corporativa a los intereses de los vecinos.
- **Principio de gestión responsable.** El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, ejercerá con plena responsabilidad las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyan las Leyes o le delegue la Comunidad de Madrid. La responsabilidad del Alcalde y de los concejales del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, será exigible en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.
- **Principio de eficacia, descentralización funcional y desconcentración.** En el ejercicio de sus competencias, el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, actuará con sujeción al mandato constitucional de eficacia. La organización del Ayuntamiento se ajustará a los principios de descentralización funcional y desconcentración, con el fin de conseguir una distribución racional y eficiente en el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos municipales.